

RESOLUCIÓN No. 0306 DE 2018
(05 de marzo)

“Por la Cual se libra Mandamiento de Pago”

No. de Resoluciones Sanción:	0998 – 16 / 1560 – 16 0999 – 16 / 1561 – 16
Dependencia:	Subdirección Jurídica – Cobro Coactivo
Sancionado:	Álvaro Jhony Gutiérrez Franco
Cédula de Ciudadanía:	7.561.257
Dirección:	Carrera 21 Número 18 – 42
Municipio:	Manizales (Caldas)

El Subdirector Jurídico de la Dirección Territorial de Salud de Caldas

En uso de las facultades consagradas en la Ley 1066 de 2006, Ley 1437 de 2011, el Decreto No. 4473 del 2006, el Título IV, numeral 7º de la Resolución 0404 de 2015 y el artículo 4º de la Resolución No. 0662 del 04 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en la Resolución No. 0662 de 2015, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, expidió el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera para el cobro de las obligaciones a favor de ésta, fijando para tal fin el respectivo reglamento de cobro persuasivo y los procesos de jurisdicción coactiva, siguiendo el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Que mediante Resolución 0998 del 19 de agosto de 2016, la Dirección Territorial de Salud de Caldas realizó un cobro al representante legal del establecimiento de comercio denominado Tienda Naturista Medinat, el señor Álvaro Jhony Gutiérrez Franco, identificado con cédula de ciudadanía 7.561.257, por concepto de la visita de inspección, vigilancia y control llevada en el año 2014, en el cual se evidenció que el establecimiento no cumplía con las condiciones exigidas por la Ley para este tipo de actividades comerciales, multando al representante legal al pago de la suma de treinta (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a la suma de *seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$689.455=) m/cte.*

Que dicha Resolución fue objeto de Recurso de Reposición, el cual fue resuelto mediante Resolución 1560 del 20 de diciembre de 2016 dejando en firme en todas sus partes la Resolución 0998 de 2016.

Que posteriormente nuevamente mediante Resolución 0999 del 19 de agosto de 2016, la Dirección Territorial de Salud de Caldas realizó un nuevo cobro al representante legal del establecimiento de comercio denominado Tienda Naturista Medinat, el señor Álvaro Jhony Gutiérrez Franco, identificado con cédula de ciudadanía 7.561.257, por concepto de la visita de inspección, vigilancia y control llevada en el año 2014, en el cual se evidenció que el establecimiento no cumplía con las condiciones exigidas por la Ley para este tipo de actividades comerciales,



Sede Principal
Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas
e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

Continuación de la Resolución No. 0306 del 05 de marzo de 2018 "Por la cual se libra Mandamiento de Pago"

multando al representante legal al pago de la suma de treinta (30) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a la suma de *seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos* (\$689.455=) m/cte.

Que dicha Resolución fue objeto de Recurso de Reposición, el cual fue resuelto mediante Resolución 1561 del 20 de diciembre de 2016 dejando en firme en todas sus partes la Resolución 0999 de 2016

Que el día 19 de mayo de 2017 se expidió la constancia de ejecutoria de los actos administrativos mencionados anteriormente.

Que así las cosas las Resoluciones 0998 del 19 de agosto de 2016 y la Resolución 1560 del 20 de diciembre de 2016 correspondientes a un proceso, y que las Resoluciones 0999 del 19 de agosto de 2016 y la Resolución 1561 del 20 de diciembre de 2016 del segundo proceso, prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y como consecuencia de lo anterior se ordenó cancelar a favor de este Organismo Departamental la suma de *seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos* (\$689.455=) m/cte, por cada proceso.

Que los actos administrativos mediante los cuales se realizó el cobro al nombrado representante legal de establecimiento de comercio denominado Tienda Naturista Medinat, quedaron en firme y debidamente ejecutoriados, como se constata en el expediente.

Que de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, numerales 1 y 2, se han configurado Títulos Ejecutivos.

Que efectuado el análisis de las condiciones de efectividad de dichos Títulos, esta Subdirección encuentra que contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, de acuerdo a lo preceptuado en las anteriores normas.

Que el representante legal del establecimiento de comercio denominado Tienda Naturista Medinat, el señor Álvaro Jhony Gutiérrez Franco, tiene la posibilidad de acceder a los beneficios de acuerdos de pago establecido por la normatividad vigente, ante la Subdirección Jurídica - Cobro Administrativo Coactivo de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1066 y los artículos 825-1 y 826 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra del representante legal del establecimiento de comercio denominado Tienda Naturista Medinat, el señor Álvaro Jhony Gutiérrez Franco, identificado con cédula de ciudadanía



Sede Principal
Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas
e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0306 DE 2018
(05 de marzo)

“Por la Cual se libra Mandamiento de Pago”
7.561.257, y a favor de la Dirección Territorial de Salud de Caldas por la suma de *un millón trescientos setenta y ocho mil novecientos diez pesos (\$1.378.910=) m/cte*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, más las sumas de dinero que resulten de liquidar, a la tasa legal vigente, los intereses a que haya lugar sobre el valor de las obligaciones, a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se haga el pago total de las mismas, más las costas ocasionadas en el presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Citar al representante legal del establecimiento de comercio denominado Tienda Naturista Medinat, el señor Álvaro Jhony Gutiérrez Franco, identificado con cédula de ciudadanía 7.561.257, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, en caso de que no comparezca, se notificará por correo, conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.


ARTICULO TERCERO: Advertir al representante legal del establecimiento de comercio denominado Tienda Naturista Medinat, el señor Álvaro Jhony Gutiérrez Franco, ejecutado que dispone de quince (15) días, siguientes a la notificación de ésta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el mencionado representante legal, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.


ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.


Dada en la ciudad de Manizales Caldas, el 05 de marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO
Subdirector Jurídico

Original: Archivo de Cobro Coactivo

Elaborado por: **Juan Camilo Rodríguez Arias**
Abogado Contratista DTSC 

Revisado por: **Juan Manuel Marín López**
Abogado Contratista DTSC 



Sede Principal

Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas

e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

